

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de agosto de 1989.-

Visto el presente expediente N° 803.787/89 del registro de la Prosecretaría de Arquitectura y

Considerando:

Que por resolución n° 87/87, dictada por esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, se adjudicó a la firma "PRECISION INDUSTRIAL S:R.L." la licitación pública n° 29/86 para efectuar el mantenimiento y reparación de ascensores en edificios varios del Poder Judicial, en esta Capital Federal.-

Que a fs. 3 la Prosecretaría de Arquitectura informa respecto a trabajos de mantenimiento y reparaciones aprobadas contractualmente y por Resolución n° 1318/87 los cuales no fueron certificados en su totalidad.-

Que habiéndose dado término al contrato con la firma "PRECISION INDUSTRIAL S.R.L." y a efectos del cierre de cuentas, se informa acerca de la necesidad de aprobar un "Menor Gasto" por economía de obra de A 97.623,90.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el "Menor Gasto" como economía de obra por los trabajos contractuales y adicionales no efectuados, cuyo monto asciende a AUSTRALES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA CENTAVOS (A 97.623,90).-

2°) Determinar que las deducciones originadas se realizarán conforme a la certificación final que emita la Prosecretaría de Arquitectura.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO